

PLAN DE CONVIVENCIA

IES Andrés Pérez Serrano
Cortes de la Frontera

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El plan de convivencia es el documento en el que definimos el funcionamiento del centro en relación con la convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones, propuestas y actividades de prevención para mejorar la actitud de los alumnos y sus relaciones entre sí, con los profesores y el resto del personal.

1.1 Características del centro y de su entorno

El I.E.S. Andrés Pérez Serrano se encuentra situado en Cortes de la Frontera, localidad de unos 3.700 habitantes, repartidos en tres núcleos urbanos (Cortes de la Frontera, Cañada del Real Tesoro y Barriada El Colmenar), ubicada al oeste de la provincia de Málaga, en la comarca de la Serranía de Ronda. Se caracteriza por su gran valor ecológico. La actividad socio-económica es básicamente agrícola y forestal.

Se trata de un centro público de Educación Secundaria. Posee un edificio de reciente construcción y dotado parcialmente del material reglamentario, diseñado para ocho unidades de ESO, cuatro de Bachillerato y dos de ciclos formativos.

La oferta educativa de nuestro centro se compone de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, un Ciclo Formativo de Grado Medio de Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural. La jornada escolar se desarrolla en horario de mañana de 8:30 a 15:00 horas.

Además de las aulas y departamentos correspondientes podemos destacar el salón usos múltiples (SUM), la cafetería, la biblioteca, los laboratorios de ciencias, física y química, el aula de tecnología, música, informática, dibujo y educación plástica y un aula de apoyo a la integración. También se dispone de un pabellón cubierto y una pista deportiva.

1.2 Características de la comunidad educativa

Nuestro centro es el único de Educación Secundaria de la localidad. Recibe a todo el alumnado de la ESO de Cortes de la Frontera procedente del CEIP Nuestra Señora del Rosario, además del de las pedanías cercanas como Cañada de Real Tesoro o Estación de Cortes y la localidad de Jimera de Líbar. A partir de 3º de ESO, se incorporan alumnos y alumnas del CEIP Santiago Apóstol de Estación de Gaucín o El Colmenar. Para la educación post-obligatoria de Bachillerato y Ciclo Formativo tiene adscrito alumnado de Algotocín.

Últimamente, como sucede en muchas localidades, cada curso escolar se matricula alumnado de diferentes nacionalidades. Además, la localidad cuenta con la Residencia Escolar Río Guadiaro,

por lo que también recibe al alumnado de educación secundaria, bachillerato y CFGM de otras localidades, muchos de ellos con problemas sociales y familiares.

En cuanto al personal con la que dispone el Centro, la plantilla docente asciende a un total de 34 profesores. Por otro lado, como personal de administración y servicios no docente contamos con dos ordenanzas, un administrativo, tres limpiadoras y una persona encargada del mantenimiento.

El Claustro cuenta actualmente con un total de treinta y cuatro profesores, de los que alrededor de un 25% son definitivos de la zona y un 75% cambia cada dos años, con la dificultad que ello supone a la hora de llevar a cabo cualquier proyecto de manera coordinada.

1.3 Conflictividad detectada en el centro

La situación de la convivencia en nuestro IES puede considerarse dentro de los parámetros de normalidad que hay en los centros de educación secundaria. En este último curso académico se han puesto trescientos partes de disciplina y de falta de hábitos de estudio.

La mayoría de las conductas contrarias son leves y corresponden generalmente a los alumnos de primer ciclo de la ESO que tienen un comportamiento disruptivo en el aula, impidiendo que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole el respeto. Son alumnos que en general tienen falta de interés, no traen el material necesario a clase, presentan trastornos de aprendizaje y acumulan un retraso escolar. No obstante en este último curso escolar se han apreciado también este tipo de conductas en alumnado de cursos superiores como cuarto de la ESO y primero de bachillerato. En bachillerato se trata en muchos casos de alumnado que se matricula para ocupar el tiempo de ese año por no haber sido admitido en el ciclo formativo que solicitaron pero con una desmotivación y falta de trabajo que influye luego en el rendimiento y nivel de clase.

Entre las conductas graves la más significativa es la reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas, siendo puntuales otras conductas como la agresión física, las amenazas o coacciones, las injurias u ofensas, las vejaciones o humillaciones y las actuaciones perjudiciales para la salud.

1.4 Análisis y actuaciones desarrolladas por el centro

Después de observar en los dos años anteriores el número de incidentes en el centro y considerando que es imprescindible la imposición de sanciones a alumnos que tienen reiteradamente un comportamiento disruptivo, consideramos que es necesario en este curso escolar 2012-2013 confeccionar y desarrollar un nuevo Plan de Convivencia de acuerdo con el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se desarrolla el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, el

Decreto 19/2007, de 23 de Enero y la Orden de 20 de junio por el que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

No obstante debemos destacar las actuaciones que se han llevado a cabo:

- Las actividades enmarcadas dentro de los proyectos que se desarrollan en el centro: Plan de igualdad y “Escuela: espacio de Paz” que ha asumido en el curso académico 2011-2012 también parte de las funciones del coordinador/a de convivencia asistiendo a reuniones de tutores, mediando en algunos conflictos, haciendo un seguimiento del horario del aula de convivencia y poniendo en práctica las cotutorías con algunos alumnos de segundo de la eso y todo ello sin contar con un espacio y tiempo de trabajo.
- La atención a la diversidad, ya que cuando el desfase escolar es significativo las conductas disruptivas son más frecuentes; por ello se han intentado detectar las dificultades de aprendizaje aunque hay que mejorar este aspecto. Se atendieron en grupos pequeños a los alumnos de refuerzo de lengua y matemáticas.
- La agenda escolar, cuyo uso ha propiciado un buen medio de comunicación entre el centro y la familia.

Debemos de tener en cuenta que un buen porcentaje del claustro de profesores cambia cada dos años y por eso son imprescindibles las acciones de divulgación y de coordinación en los temas que tienen que ver con la convivencia; la reacción docente debe ser coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar sus conductas. En este sentido, tenemos que reseñar que son imprescindibles entre otras actuaciones los Claustros sobre convivencia, las reuniones de nivel del Orientador con los Tutores del mismo curso, las reuniones mensuales de los equipos educativos ...

Junto a esta labor queremos destacar la importancia de la aplicación de las normas de convivencia establecidas y de la corrección de las conductas contrarias a las mismas. En este sentido, se ha intentado distinguir entre los incidentes puntuales de alumnos que reconocen sus errores y los incidentes continuados producidos por la apatía y el desafío a las estructuras y las normas. Los primeros, aunque corregidos, se aprovechan para reforzar los valores de tolerancia, comprensión, respeto y perdón. Los segundos, son objeto de medidas más serias en defensa del derecho de los compañeros a recibir clase con normalidad.

Pensamos que la inmediatez de las correcciones y la comunicación con la familia son elementos muy influyentes en la efectividad de las mismas. Por ello los padres deben estar siempre informados. Aunque la colaboración de la familia es buena y está en concordancia con las

actuaciones del centro, esto no es general y son bastantes las veces en que la respuesta de la familia no es la deseada y los mensajes que recibe el alumno desde el centro y desde su casa son contradictorios. Debemos también apuntar la dificultad que en este sentido encuentra el centro con el alumnado de la Residencia Escolar ya que la comunicación con la familia es difícil y la colaboración de los tutores de la residencia debe mejorar.

1.5 Relación con las familias y otras instituciones del entorno

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres a principios de curso y después de cada sesión de evaluación. De manera individual, se reúnen siempre que lo consideran necesario a iniciativa propia o por petición de los padres. El sistema de avisos PASEN y la agenda escolar son dos buenos elementos de comunicación entre el centro y las familias. Por ello consideramos de gran importancia la revisión de la agenda para el conocimiento inmediato de aquellos aspectos de la vida escolar del alumno o alumna que, profesorado, tutor o equipo directivo quieran hacer llegar a los padres. Igualmente, supone una buena herramienta en tareas comunes del centro como justificaciones de ausencias, salidas autorizadas, etc.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias es diversa; aunque no podemos generalizar, no siempre es inmediata, receptiva y de colaboración.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR

Para mejorar en cualquier ámbito es necesario establecer unos objetivos que, posteriormente, se van a ver reflejados en acciones concretas de tipo preventivo o sancionador. Este curso se van a poner en marcha una serie de iniciativas relacionadas con estos objetivos y se trabajará la colaboración con los tutores y el departamento de orientación, el alumnado y las familias principalmente. Los objetivos que nos planteamos son los siguientes:

- Favorecer la transición de los alumnos y alumnas desde la enseñanza primaria a la secundaria y desde otros centros.
- Fomentar el conocimiento del centro, de su organización y de los mecanismos de participación por parte del alumnado y su familia.
- Hacer más partícipe al alumnado en las normas de funcionamiento del centro y facilitar su difusión.
- Desarrollar comportamientos ajustados a las normas de convivencia.

- Respetar el derecho a la educación y al estudio de los demás así como el derecho del profesorado a realizar su trabajo en condiciones adecuadas.
- Mejorar el protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia y los canales de información a la familia.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo.
- Favorecer la resolución pacífica de conflictos y utilizar la mediación como otro instrumento más a la hora de resolver conflictos.
- Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación del centro.
- Fortalecer la función del Tutor y su papel de mediador.
- Fomentar la colaboración de la familia.
- Desarrollar la colaboración con la Residencia escolar.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

La disciplina se concibe como un medio de formación de la persona, basada en el respeto y la responsabilidad necesaria para el buen funcionamiento del centro y la consecución de los objetivos. Por tanto, las acciones que impidan el normal funcionamiento de la vida escolar, el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, el trabajo escolar y la buena conservación del material y las instalaciones, serán consideradas FALTAS DE DISCIPLINA.

No obstante, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por incumplimiento de las normas de convivencia se tendrán en cuenta lo siguientes principios:

- El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, a la evaluación o a la integridad física y dignidad personal.
- La medida adoptada respetará la proporcionalidad con la conducta y se tendrá en cuenta la edad y circunstancias familiares, sociales y personales del alumno.
- Las mismas conductas deben de tener siempre las mismas consecuencias.

3.1 Normas generales de convivencia

Las normas de convivencia concretan los derechos y deberes del alumnado, precisan medidas preventivas e incluyen la forma de detectar el incumplimiento de las mismas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán. Son deberes del alumnado:

- **La asistencia a clase con puntualidad.** No obstante, se contará con 5 minutos en los que será posible la entrada por retraso, pero si un alumno llega más tarde entrará por la puerta

principal y deberá acudir con la debida justificación firmada y con el justificante que acredite su falta (justificante médico o similar); si el retraso no excede los 15 minutos el alumno entrará en clase y el profesor deberá anotarlo en el parte de clase, pero si el retraso excede los 15 minutos permanecerá en el aula de convivencia hasta el comienzo de la siguiente clase. Tres retrasos supondrá una falta injustificada. Si reiteradamente un alumno o alumna llega tarde a primera hora podrá ser sancionado con la realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo.

- **No se podrá abandonar el centro sin autorización** de jefatura de estudios. Las salidas del centro del alumnado menor de edad se realizarán en compañía de algún mayor responsable y después de haber firmado en conserjería. El alumnado mayor de edad dispone de un documento en conserjería que deberá rellenar y firmar antes de salir. El abandono del centro sin permiso puede suponer la privación del derecho de asistencia al centro y es responsabilidad del alumno/a y de sus padres.
- El alumnado que sólo asiste a una parte del horario lectivo por haber superado determinadas materias o estar exento de las mismas, podrá salir del centro si está autorizado o es mayor de edad o bien se incorporará al aula de convivencia en compañía del profesorado de guardia.
- **No se podrá fumar en las instalaciones del centro, incluido el patio y las zonas de acceso.**
- **Durante los recreos el alumnado** del centro, incluso los mayores de edad, **permanecerán dentro del recinto escolar.** El alumnado mayor de edad podrá salir a la puerta de entrada con la debida acreditación que le será entregada en secretaría. Para ello deberá solicitarlo cuando comience el curso aportando una fotocopia de su DNI y una fotografía.
- El mantenimiento de una actitud correcta en clase, **no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos** o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. El incumplimiento de esta norma, además de acarrear una falta leve, supondrá la incautación del aparato. **Si el alumno es menor de edad, el aparato permanecerá en jefatura de estudios hasta que los padres o tutores legales del alumno lo recojan ese mismo día si quieren. En el caso de que el alumno sea mayor de edad, lo podrá recoger él mismo de Jefatura de Estudios al finalizar la jornada.** En caso de reiterada reincidencia será considerado una falta grave y podrá ser privado del derecho de asistencia al centro.
- El respeto a la **autoridad del Profesor y del Personal de Administración y Servicios**, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- El **trato correcto hacia los compañeros**, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- **Utilizar correctamente las papeleras y cuidar todas las dependencias y materiales.** Los desperfectos serán reparados y/o pagados por el alumnado responsables y, en caso de no poder demostrarse, por todo el grupo.
- **Mantener limpio el centro.** El alumnado que incumpla esta norma será sancionado con un parte, teniendo que colaborar en las tareas de limpieza del recinto, fuera del horario escolar.
- **Al finalizar la última clase** y para facilitar la tarea del personal de limpieza, **las sillas se colocarán sobre las mesas.**

3.2 Normas particulares del aula

- En los **cambios de clase se debe esperar al profesor dentro del aula**, sin salir al pasillo. Los periodos entre clases se utilizarán para recoger el material de la clase finalizada y preparar la siguiente.
- **En ausencia del profesor, el alumnado permanecerá dentro del aula** hasta que llegue el profesorado de guardia. En caso de que el profesor se retrase mucho el delegado/a se dirigirá a la sala de guardia para comunicarlo.
- **Durante las horas de clase no se puede permanecer en los pasillos.** Cuando un grupo se desdoble para acudir al laboratorio u otra clase, el cambio de aula debe hacerse de forma diligente y silenciosa.
- Durante la clase el alumnado sólo podrá salir si el profesor correspondiente le concede permiso en caso de necesidad.
- Mantener una postura correcta en clase.
- **Justificar las faltas de asistencia.** El alumnado justificará las faltas de asistencia durante los tres días siguientes a su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente al profesorado implicado. Los tutores/as revisarán semanalmente las faltas de asistencia de su grupo y las comunicarán a la familia a través de la agenda escolar o por teléfono. En caso de no haber podido realizar una prueba de evaluación por falta de asistencia, se podrá realizar una vez presente justificante necesario o documento de garantía. Cuando haya UN 10% del total de las clases con falta injustificada, se perderá el

derecho a la evaluación continua trimestral, aunque el alumno puede realizar las pruebas finales de la materia correspondiente.

- **Traer todo el material necesario para el trabajo diario y estudiar y presentar los ejercicios hechos.**
- El alumno no debe dejar el material en clase de un día para otro.
- **Respetar el turno de palabra sin interrumpir** para lograr una buena comunicación.
- **No entrar, ni permanecer en el aula, durante el recreo.** El profesorado que imparta clase la hora anterior al recreo se hará cargo del cierre del aula. Durante el recreo será responsabilidad del profesorado de guardia.
- **Disponer de la agenda escolar** para cuando sea requerida por algún miembro del profesorado y, en su caso, traerla debidamente firmada. La agenda deberá estar dispuesta para tal función por lo que si no se trae o no puede usarse por tener cosas pintadas el alumno/a podrá ser sancionado.
- Prohibido comer (bocadillos, chicles...) en clase o en los intercambios, así como arrojar papeles al suelo.
- No podrán llevarse gorras, sombreros o capuchas salvo motivo justificado, pudiendo ser sancionado el incumplimiento sobre todo cuando impida la identificación del alumno.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y realizar los trabajos propuestos.
- **Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.**
- Venir a clase debidamente aseado y adecuadamente vestido sin usar gorras u otros complementos innecesarios.
- **Entre clases, no se puede ir a la cafetería ni permanecer en ella.**
- **Entre clases no se puede salir para hacer fotocopias.** Sólo durante el recreo se podrán comprar y realizar fotocopias.
- Los alumnos de 1º ESO realizarán las entradas y salidas al recreo, pabellón o planta inferior por el camino exterior.

Estas normas se revisarán anualmente pudiéndose eliminar o añadir algunas.

3.3 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad. Tres retrasos supondrá una falta injustificada.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.3.1 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contraria.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Se informará de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas contrarias, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercebimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

3.3.2 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

3.4 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, articularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) La acumulación de tres faltas leves será considerada una conducta grave para la convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.4.1 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

3.4.2 Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas para las conductas gravemente perjudiciales, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

3.5 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en las presentes normas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna cuando sea una falta grave.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales en las letras a), b), c) y d) , y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas contrarias en las letras c), d) y e) del punto 2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutadas y figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

3.6 Reclamaciones

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. Prescriben a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

3.7 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta y/o la reparación del daño causado.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) Conducta habitual favorecedora de la convivencia

Sin embargo se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona con la que se cometa la infracción sea un miembro del profesorado.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g) La actitud de desafío a la autoridad.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia que se cree, será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

4.1 Composición

Estará constituida por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre los representantes en el Consejo Escolar. Uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión podrá ser un miembro designado por la A.M.P.A. A las reuniones relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará el orientador u orientadora del centro, el coordinador/a de convivencia, el coordinador/a del Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” y el coordinador/a del plan de igualdad.

4.2 Funciones

Según recoge el artículo 8 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
- i) Valorar el desarrollo del Plan de Convivencia y proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas.
- j) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- k) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

4.3 Plan de reuniones

La Comisión de convivencia se reunirá periódicamente en horario que permita la asistencia de sus miembros. De cada una de esas reuniones, el jefe o jefa de estudios levantará acta.

4.4 Plan de actuación

Los contenidos de las reuniones de la comisión de convivencia, con independencia de lo que pueda considerarse necesario en cada momento, serán los siguientes:

- Revisión anual del Plan de Convivencia (mes de septiembre de cada curso escolar). Se coordinará la incorporación de las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior al Plan de Convivencia.
- Seguimiento y coordinación de las actuaciones contenidas en el Plan de Convivencia.
- Evaluación del Plan de Convivencia (al finalizar cada trimestre). Se elaborará un informe que incluya las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente. Del contenido del mismo se dará cuenta al Consejo Escolar. El informe correspondiente al tercer trimestre recogerá las aportaciones de la Comisión de Convivencia a la Memoria Anual del Plan de Convivencia e irá acompañado de las posibles propuestas de mejora del claustro de profesores y A.M.P.A.

5. AULA DE CONVIVENCIA

El centro dispondrá de un aula de convivencia a la que podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 20 y 23 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, sea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. En el aula de convivencia se favorecerá el proceso reflexión por parte de cada alumno que sea atendido acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, el reconocimiento de los hechos y la petición de excusas ante determinados comportamientos incorrectos. Se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna. Los objetivos del aula de convivencia son:

- No interrumpir el proceso de aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de sanción.
- Buscar la implicación y la cooperación de los padres en el seguimiento y control de la conducta de su hijo o hija en el centro
- Que el alumno o alumna tenga la posibilidad de reflexionar sobre la importancia de una adecuada convivencia y de que en la vida en comunidad se deben respetar unas normas básicas ya que su incumplimiento repercute tanto en él como en sus congéneres.

5.1 Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia

El aula de convivencia se entiende como el lugar donde el alumnado que lo requiera continuará con su proceso de aprendizaje, una vez que haya sido objeto de la imposición de una corrección o medida disciplinaria que le prive del derecho de participación en las actividades lectivas. Las situaciones en que un alumno asistirá al aula son:

a) Expulsión de clase de un alumno o alumna

Si la actitud de un alumno es valorada por el profesor como perjudicial para el desarrollo de la clase, podrá ser expulsado de clase e irá al aula de convivencia hasta el inicio de la nueva clase. Siempre que un alumno sea expulsado debe ir acompañado con un parte y se deben indicar las actividades que debe realizar. El profesor encargado del aula de convivencia invitará al alumno a la reflexión sobre su conducta y a la petición de excusas. También será el encargado de anotar las incidencias en los documentos del aula de convivencia, entre ellos en el historial individual del alumno. Este historial servirá de base en las actuaciones a realizar si se producen expulsiones posteriores. Antes de que finalice la hora, el profesor del aula anotará el comportamiento y actitud de trabajo del alumno durante su permanencia en el aula y se lo entregará al alumno para que lo lea y lo firme. Después realizará tres copias del parte (una copia depositará en el casillero del tutor, otra en jefatura) y entregará el original al alumno que al día siguiente sin falta deberá entregarlo en Jefatura de Estudios con la firma de su padre, madre o representante legal.

Según el comportamiento y actitud del alumno, así como el carácter puntual o reiterado de la conducta, se decidirá qué actuación seguir: permitir al alumno subir a clase y pedir disculpas por su conducta u otras correcciones o permanencia del alumno en el aula de convivencia por un tiempo determinado persiguiendo el cambio de actitud en el alumno y respetando así el derecho de sus compañeros a recibir clase en un clima adecuado.

b) Alumnado privado del derecho de asistencia al centro

Cuando a un alumno/a, por acumulación de actuaciones contrarias a las normas de convivencia o por la gravedad de sus actuaciones, se vaya a aplicar la corrección de privación del derecho de asistencia al centro por uno o varios días completos, el aula de convivencia servirá para ofrecer a estos alumnos la posibilidad de suspender de forma cautelar la aplicación de la corrección mediante un compromiso de convivencia entre el centro y la familia y su incumplimiento supondrá que la sanción se hará inmediatamente efectiva. La Dirección notificará a la familia el plazo de audiencia mediante carta certificada o a través de llamada telefónica. En el trámite de audiencia se

informará sobre la duración de la sanción y sobre la posibilidad de suspenderla cautelarmente a través de la adquisición de un compromiso de convivencia entre la familia y el centro, debiendo ser cumplido según lo establecido o, de lo contrario, la sanción se hará efectiva inmediatamente y será más grave para evitar que el alumno utilice el compromiso de convivencia como un medio con el que retrasar la imposición de la sanción. En el centro quedará constancia de este acuerdo donde se establecerán las medidas concretas que se acuerdan para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, se le informará del número de horas y/o días que el alumno o alumna pueda permanecer en el aula de convivencia cumpliendo dicha sanción y de las actividades formativas que realizará.

El coordinador/a de convivencia informará al Director de la propuesta de Compromiso de Convivencia antes de ser suscrito. Una vez suscrito, se dará traslado al Director y éste lo comunicará a la Comisión de Convivencia en la primera reunión posterior a la suscripción del compromiso. Si se rompe el compromiso, no se suscribirá un segundo al menos por las mismas causas.

Cuando el alumno sea expulsado varios días, Jefatura de Estudios pondrá un sobre en la sala de profesores donde se indique claramente dicha expulsión y el equipo docente introducirá suficientes actividades para la realización por parte del alumno en el aula de convivencia. Estas actividades serán monitorizadas por el profesor de guardia de convivencia que deberá firmar e indicar en las observaciones el comportamiento y trabajo del alumno. Al finalizar el periodo de expulsión Jefatura recogerá el sobre y se lo entregará al tutor para que se las entregue a los profesores para su corrección y evaluación.

5.2 Horario y ubicación

El aula de convivencia será atendida por el profesorado que se determina toda la jornada lectiva. Está ubicada en el módulo administrativo, por motivos organizativos y de eficacia.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

6.1 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

El Centro tiene ya medidas que intentan prevenir conductas violentas y educar en el respeto a los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Como muestra de esas medidas preventivas podemos mencionar: las medidas destinadas a facilitar la integración del alumnado con

el plan de acogida, la presentación del plan de convivencia, las medidas de carácter organizativo (plan de guardias y guardias de recreo, entradas y salidas del centro, reuniones de coordinación...) así como los planes y proyectos que se llevan a cabo actualmente en el centro o que se van a poner en marcha el curso próximo:

- a) Anualmente se organizan actividades de forma coordinada con los centros de primaria de N^a S^a del Rosario, Valle del Guadiaro, Santiago Apóstol e I.E.S. Valle del Genal para el alumnado que se matricula en el Centro por primera vez.
- b) Para el próximo curso queremos hacer una carta de bienvenida a los padres y madres del alumnado de 1º de ESO. Con el proceso de inscripción se enviará una carta desde Jefatura de Estudios a los padres y madres explicándoles dicho proceso y dándoles la bienvenida.
- c) El primer día de curso los tutores de cada clase informarán a los alumnos y alumnas con detalle de las normas de convivencia del Centro. Igualmente en las primeras sesiones de tutoría consensuarán de acuerdo con las normas del Centro las normas de convivencia del aula.
- d) Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Las actuaciones de los Tutores son fundamentales para alcanzar los objetivos y gran parte de las actividades requieren de su esfuerzo; destacamos, las actividades para la cohesión del grupo, jornadas de acogida, actividades sobre gestión democrática de normas y su seguimiento, participación democrática, actividades de sensibilización e intervención frente a casos de acoso e intimidación entre iguales, ...
- e) Desarrollo del Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” que entre otras muchas actuaciones contempla concursos diversos con alusión a la paz y la celebración de efemérides (día de la paz, día Internacional de la Tolerancia, día de la No Violencia, día de los Derechos Humanos, día Internacional de la Mujer, día del árbol, ...), así como el proyecto que se quiere llevar a cabo este año y que consiste en la implantación del servicio de mediación.
- f) Desarrollo del Proyecto “El deporte en la escuela” como instrumento para la adquisición de valores como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la igualdad entre sexos y el juego limpio.

- g) Desarrollo del plan de igualdad con actuaciones dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, entre otras.
- h) Atención a la diversidad: creemos que existe una relación estrecha entre la falta de motivación del alumnado, las dificultades académicas y los comportamientos indisciplinados. Estas circunstancias generan aburrimiento, apatía y actitudes hostiles. Por ello, el análisis de las necesidades educativas de nuestro alumnado y la puesta en marcha de las medidas oportunas (adaptaciones curriculares, refuerzos de materias instrumentales, diversificación curricular) puede contribuir favorablemente en el clima de la clase y en el rendimiento académico.
- i) Organización de un concurso de limpieza con el objetivo de sensibilizar al alumnado sobre la importancia del orden y la limpieza y conseguir que tome conciencia de su responsabilidad de cuidar el centro y el lugar donde vive. Las encargadas de la evaluación de cada aula serán las limpiadoras. Se valorarán cuatro aspectos: limpieza del aula, orden, buen estado de las instalaciones y del material de aula y decoración. Para que la idea les resulte motivadora el curso ganador será premiado con un viaje a un parque temático a final de curso.
- j) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos de riesgo.

6.2 Mediación en conflictos

El tutor o tutora del grupo de alumnos es una importante figura en distintos aspectos de funcionamiento del grupo y entre ellos el de mediador. Posee un mayor conocimiento de los alumnos, se ha entrevistado con los padres y debe ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado, ayudándole a separar las incidencias cotidianas que aparecen de forma habitual como consecuencia de compartir tiempos y espacios comunes, de los verdaderos conflictos que surgen de actitudes irregulares y que deben ser objeto de consideración individual. Por otro lado, los delegados y delegadas de grupo, aunque no podemos considerarlos como mediadores, sí que pueden desarrollar una labor de intermediarios entre los alumnos y el equipo educativo que puede resultar efectiva junto a otras medidas que se lleven a cabo en el grupo de forma coordinada. Además en este curso queremos organizar cursos en colaboración con el CEP

de Ronda sobre la mediación y resolución de conflictos con la finalidad de que en los próximos cursos académicos se pueda crear un grupo de mediación implicando a alumnos, profesores y padres o madres.

6.2.1 Creación de un grupo de mediación escolar del centro

El plan de convivencia recoge entre las medidas para mejorar la convivencia en el centro, la puesta en marcha de la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse.

En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto anulará el procedimiento sancionador. Para la aplicación de esta medida, el centro tendrá que contar con un grupo de mediación, que estará constituido por profesores y profesoras, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Por ello se pretende que antes de la finalización del segundo trimestre, tanto el profesorado como alumnado, padres y madres interesados en formar parte de dicho grupo, participen en un taller de formación y así poder poner en marcha durante este curso escolar la mediación de conflictos.

El procedimiento general para derivar casos de conflictos al servicio de mediación será el siguiente:

- Cualquier miembro de la comunidad puede solicitar o asesorar el aprovechamiento de este servicio.
- En el proceso de mediación hay dos mediadores.
- Las partes en disputa exponen sus posiciones e intereses, se escuchan mutuamente, se aclara el problema y proponen soluciones. Se eligen soluciones satisfactorias y justas para las dos partes. El proceso finaliza tras la revisión del cumplimiento de los compromisos que acordaron ambas partes.
- Aquellos que supongan una transgresión grave de las normas de convivencia no pueden acudir a la mediación

Los agentes que intervienen en la mediación son:

- En conflictos entre alumnos lo normal es que medien alumnos por ser una mediación entre iguales.
- En conflictos de algún profesor con un alumno, mediará un profesor o profesora y un alumno o alumna.

Los tipos de compromisos a los que se llega a través de la mediación para dar solución al conflicto deben ser propuestos por las partes implicadas.

6.3 Aula de convivencia y compromisos de convivencia

Las normas de organización y funcionamiento del aula de convivencia en nuestro centro vienen recogidas con anterioridad en el apartado correspondiente de este Plan de convivencia. Como se establece en las mismas, el alumnado que ha sido objeto de la sanción de privación del derecho de asistencia al centro puede ser atendido en el aula de convivencia siempre que exista un compromiso de convivencia o educativo entre el centro y la familia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden del 20 de junio del 2011, por iniciativa de la familia o del Tutor o Tutora del alumnado, se podrá suscribir un compromiso de convivencia con el centro, en el que se establecerán los mecanismos de coordinación y de colaboración con el profesorado en la aplicación de las medidas que se propongan a los alumnos y alumnas que presenten problemas de convivencia escolar.

De acuerdo con el decreto 19/2007, en el momento en que se observe y constate el incumplimiento del compromiso por parte de la familia o del alumno o alumna, éste continuará con la sanción suspendida cautelarmente en base al compromiso firmado. El Director informará de ello en la próxima reunión de la Comisión de Convivencia que puede proponer la adopción de otras medidas.

6.4 Guardias

Al comenzar cada sesión, los profesores de guardia se reunirán en la sala de guardia, comprobarán el parte de ausencias y se informarán sobre si se tiene conocimiento de la ausencia de algún profesor. Una vez repartidas las tareas, procederán a recorrer el Centro, comprobando que todos los alumnos estén en sus clases con los correspondientes profesores. Observarán que no haya alumnos en la cafetería o en los servicios durante las clases.

Habrà un Profesor de guardia en del Aula de Convivencia que será el encargado de la atención de posibles alumnos expulsados de clase o de los alumnos destinados en esa aula por decisión del Equipo Directivo. El aula de convivencia también servirá de aula de estudio al alumnado de Bachillerato y Ciclo Formativo con asignaturas sueltas cuando no tengan clase y se encuentren en el centro.

Si el número de profesores de guardia es inferior al de ausencias, el Directivo de guardia tomará las decisiones oportunas, pudiendo autorizarse la salida de más de un grupo al SUM a las pistas deportivas con la presencia, en todo momento, del profesor de guardia correspondiente y procurando que las posibles clases de Educación Física se impartan con total normalidad.

En caso de ausencia del profesor de guardia de convivencia, deberá ser cubierta por otro profesor de guardia que asumirá las mismas funciones del titular. Se procurará que haya un profesor de guardia en la Sala de guardia, siempre que el número de grupos sin profesor así lo permita.

Cuando un profesor falta, el de guardia se hace responsable del grupo, intentando respetar las tareas encomendadas por su compañero, cuando éstas puedan ser asumidas por dicho profesor. En el caso en que no se hayan especificado las actividades a realizar, el profesor de guardia proporcionará actividades del banco de tareas.

6.4.1 Guardias de Recreo

Durante el recreo se debe vigilar que los alumnos no se queden en la zona de aulas y que no entren y salgan de la misma, para evitar posibles desperfectos y la pérdida de material escolar. Si ocasionalmente, algún profesor utiliza el recreo o parte del mismo para terminar un examen, dicho profesor será el responsable de sus alumnos y de que éstos no permanezcan en la zona de aulas cuando finalicen. En los servicios, nuestra vigilancia debe ser mayor ya que es la parte del Centro donde los alumnos pueden cometer mayores destrozos.

Para la realización de las guardias de recreo se establecerán zonas de actuación con un profesor responsable en cada una de ellas. Además se contará con la colaboración de las conserjes. Dichas zonas de actuación serán:

Zona 1: puerta principal y aparcamiento

Zona 2: vestíbulo y servicios

Zona 3: baranda y porches

Zona 4: pistas

El profesor/a encargado de la zona 1, vigilará la puerta y se encargará de que no salgan alumnos a la zona de aparcamientos ni del centro. Los profesores/as de la zona 2 comprobarán que los alumnos han abandonado las aulas y los pasillos y continuarán vigilando su zona en el vestíbulo. Se prestará especial atención a los servicios. En los días en que la climatología adversa hace que las zonas interiores del centro tengan una mayor afluencia de alumnos, los profesores de guardia abrirán el salón de actos, de manera que el alumnado podrá permanecer allí o en la cafetería. El profesor de la zona 4 se situará en la entreplanta (Quijote) evitando que el alumnado acceda por ella al resto del edificio. El profesor/a de la zona 3 vigilará la parte exterior del centro prestando una mayor atención a la verja que comunica con el exterior y evitando que nuestros alumnos se dirijan a ella.

6.5 Salidas

Los alumnos están obligados a permanecer dentro del recinto del Instituto durante todo su horario lectivo, incluidos los periodos de recreo. Únicamente, aquellos alumnos mayores edad que estén en posesión del carné de mayores de 18 años, podrán salir durante el recreo. Para las salidas del centro en horario lectivo el alumnado menor de edad debe ser recogido por sus padres o tutores que deberá firmar en el registro de conserjería o tener una autorización familiar que debe enseñar a algún miembro del equipo directivo. Únicamente los mayores de edad podrán salir del centro rellenando la ficha correspondiente que se encuentra en conserjería.

6.6 Permanencia en vestíbulos y pistas

Durante las horas de clase, no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos de acceso a las aulas, el vestíbulo y la cafetería. El personal de conserjería y el profesorado de guardia velarán por ello.

Durante los recreos no se podrá permanecer en los pasillos de acceso a las aulas ni en las aulas. Por ello, el profesorado de la tercera hora de clase saldrá del aula cuando lo haya hecho todo el grupo, cerrando la puerta del aula y vigilando que todos sus alumnos salen del pasillo. Con posterioridad, serán los profesores de guardia de recreo los encargados de cuidar que ningún alumno acceda a la zona de aulas, tal como establece el plan de guardias del centro.

Los alumnos no podrán ser expulsados a los pasillos y no podrán permanecer en ellos sin control. En caso de que sea preciso expulsar a un alumno del aula, se procederá como recoge el protocolo de actuación en caso de expulsión de un alumno de clase.

Durante su permanencia en el horario de recreo en el patio y en los vestíbulos, los alumnos deberán guardar las siguientes conductas, siendo el profesorado y personal de conserjería el responsable de vigilar esta circunstancia y actuar como establece el plan de convivencia en caso de incumplimiento:

- Cuidar la limpieza de esas dependencias del centro.
- Utilizar el patio para las actividades propias de él: conversar, jugar en las pistas deportivas, pasear, etc.

6.7 Biblioteca

a) Normas de uso de la Biblioteca

○ La biblioteca es el centro de estudio y el lugar de trabajo más especial de todo el Instituto. Por ello, los usuarios de la biblioteca han de mantener una actitud de silencio y respeto. El deterioro de cualquier material específico de la biblioteca (libros, ordenadores,...) también se considerará falta

grave. Como mínimo se perderá el derecho de uso de la biblioteca hasta que pague o devuelva el libro o material sustraído.

- No se puede introducir comida ni bebida en la biblioteca.
- Los puestos de estudio y lectura deben mantenerse en la disposición y orden establecidos.
- Todo aquel que desee consultar un libro en la biblioteca lo solicitará al profesor encargado y una vez consultado deberá entregarlo de nuevo al profesor.
- El uso de los ordenadores ha de ser individual (no se permite más de un estudiante por ordenador) y dedicado exclusivamente a tareas académicas (consultas, realización de trabajos,...). El uso inadecuado de los ordenadores, para fines no académicos se considerará falta grave y acarreará como mínimo la pérdida del derecho al uso de los ordenadores y/o de la biblioteca durante un determinado periodo de tiempo o de forma definitiva.
- Para acceder a un puesto de ordenador se ha de solicitar permiso al profesor de guardia de biblioteca.

b) Préstamo de libros y material de biblioteca

Tanto los profesores como los alumnos podrán hacer uso de la biblioteca del centro y del material en ella existente respetando las siguientes normas:

- Cuando se retire cualquier material, se rellenará la ficha en donde figurará, al menos, el título y autor del libro.
- Cuando se devuelva se observará el buen uso del material.
- El plazo establecido para devolución de libros y otro material es de quince días, si bien dicho plazo puede ser prorrogable si se justifica la necesidad de dicha ampliación. La no devolución de libros prestados y la sustracción de libros o cualquier otro material de la biblioteca, se considerará falta grave. Se sancionará como mínimo con la pérdida del derecho de uso de la biblioteca hasta que pague o devuelva el libro o material sustraído.
- Toda entrada y salida de libros de los fondos de la biblioteca deberá ser anotada en el programa de registro de préstamos.
- El incumplimiento de esta normativa será motivo de sanción según las normas de convivencia.

c) Funciones y tareas del coordinador del Plan de Lectura y Biblioteca referidas al funcionamiento de ésta

El Coordinador asumirá también las siguientes funciones:

- Coordinar la realización de actividades concretas para un uso óptimo de la biblioteca.

- Coordinar a todos los profesores de guardia de biblioteca para el correcto funcionamiento de la misma (orden, mantenimiento,...).
- Controlar el sistema de préstamos.
- Gestionar el sistema informático.
- Informar periódicamente al equipo directivo sobre el uso de la biblioteca.
- Llevar la estadística.
- Mantener y custodiar el de registro.

6.8 Orden, limpieza y mantenimiento de las aulas

El grupo de alumnos es el responsable de mantener el orden, la limpieza y el buen estado de su aula. En caso de detectarse una situación anormal en este sentido, el responsable o responsables serán sancionados como establece el plan de convivencia. Si no se detecta ese responsable o responsables, será todo el grupo el encargado de la limpieza del aula o de reparar los daños causados.

Cada profesor vigilará que, al final de su clase, el aula quede limpia y ordenada, asegurándose en todo momento de que el mobiliario se encuentre ordenado y con una distribución que facilite el correcto funcionamiento de las actividades del aula en la hora siguiente. Con la puesta en marcha del concurso de limpieza se espera que cada vez sea mayor la implicación de alumnado y no que sea el profesor el que tenga constantemente que recordarlo e imponerlo.

Si durante una clase un profesor tuviera que ausentarse del aula, solicitará la presencia del profesor de guardia o conserje si no hubiera profesor de guardia.

Al comienzo de los recreos y al final de la jornada de cada grupo, el profesor esperará a que salgan todos los alumnos, asegurará que las luces están apagadas y, después, cerrará la puerta.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE CURSO

Las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en el tema de convivencia deben ir encaminadas a la prevención de conflictos y a paralizar en su inicio los pequeños roces inevitables entre un grupo tan numeroso de personas como las que formamos este centro escolar.

Para la mediación consideramos que tienen que tener un perfil adecuado y una disposición que no siempre existe. Por ello, la participación en este aspecto tiene que ser totalmente voluntaria. Hechas estas consideraciones, las funciones que se encomiendan en este Plan de convivencia a los delegados y delegadas son:

- Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.
- Serán los responsables de recoger diariamente de la conserjería del centro el libro de aula diariamente de la conserjería del centro y de su custodia a lo largo toda la jornada. En caso necesario, recordarán al profesor que firme y anote las faltas de asistencia.
- El delegado o delegada será el único alumno o alumna al que se autorizará a abandonar el aula para informar a los conserjes de las posibles incidencias que ocurran en el aula (falta de tiza, folios, avisar al profesor de guardia, acompañar algún alumno, ...).
- El delegado o delegada de grupo se encargará del buen funcionamiento del grupo (mantenimiento de dependencias, mobiliario, salidas del aula, luces, sillas sobre las mesas, etc.). Ante un desperfecto detectado, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del tutor que actuará en consecuencia.
- El delegado acompañará a los posibles compañeros expulsados de clase al aula de convivencia, entregando el parte de convivencia al profesor encargado de dicha aula.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Los Delegados y Delegadas de los alumnos podrán ser cesados por el Director/a cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando lo pida un 70% del alumnado del grupo en reunión celebrada en la tutoría lectiva. En su caso, el tutor/a lo trasladará por escrito a la Dirección especificando las causas de la propuesta del cese.
- b) Por reiteración de sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia. En ese caso el tutor/a o el Coordinador/a de Convivencia lo trasladará a la Dirección especificando las causas del cese.

c) Por abandonar su principal deber respecto al estudio obteniendo un número de materias suspensas en evaluación de 5 o superior a 5 o por práctica del absentismo escolar. En ese caso, el tutor lo trasladará a la Dirección especificando las causas para la propuesta del cese.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES

Los representantes legales del alumnado elegirán, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, un delegado o delegada de padres, madres o representantes legales, en la primera reunión de tutores. Las funciones de estos delegados serán las siguientes:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- En caso de haber realizado los correspondientes cursos de mediación escolar, intervenir en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado.

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para el curso 2012-2013 nos planteamos las siguientes actividades de formación en materia de convivencia:

- Formación en mediación escolar
- Participación en actividades de formación que a nivel individual realice cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10.1 Difusión

Cada curso escolar se llevará a cabo la presentación del Plan a todos los sectores de comunidad educativa, utilizando diferentes cauces: charlas dirigidas a los padres, agenda escolar,

sesiones del claustro de profesores, actividades específicas incluidas en el plan de orientación y acción Tutorial...

10.1.1 Entre el profesorado

- Durante el claustro de principio de curso se dará una información general sobre el Plan.
- Habrá un ejemplar de dicho Plan disponible en Jefatura de Estudios y otro en algún lugar de la sala del profesorado.

10.1.2 Entre el alumnado

- Recibirán información detallada durante el primer día y las sesiones de tutoría en las jornadas iniciales de clase.
- Tendrán la información reducida necesaria en la Agenda Escolar del Centro.

10.1.3 Entre las familias y tutores legales

- Los padres y madres del Consejo Escolar serán informados con detalle del Plan de Convivencia.
 - Todos los padres serán informados durante la reunión que se celebra en el mes de noviembre, de manera conjunta con el tutor o tutora del grupo. A partir del próximo curso los padres del alumnado de 1º de ESO recibirán información cada año en la reunión de inicio de curso con el Equipo Directivo, Tutores y Orientador.
 - Recibirán la información que requieran a través de: las reuniones con el tutor, el delegado o delegada de la familia, de sus representantes en el Consejo Escolar y la AMPA.
 - Podrán acceder a la información que sobre el Plan de Convivencia aparezca en la Agenda Escolar del Centro.

10.2 Seguimiento y evaluación

10.2.1 Por el profesorado.

- Se hará una revisión del Plan de Convivencia cada vez que se lleve a cabo la revisión del plan anual de centro en cada reunión de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro y Consejo Escolar.
 - Será al final de curso cuando se llevará a cabo una evaluación de todo el Plan. Para este fin se incorporarán diferentes preguntas que irán dirigidas a los distintos sectores del profesorado: el que ejerce una tutoría directa con un grupo; el implicado en el aula de convivencia; el que forma parte de

la comisión de convivencia del Consejo Escolar así como los que se estipulen y que, por su situación más cercana a los problemas, puedan observar posibles fallos y aportar posibles soluciones.

10.2.2 Por el alumnado

- El alumnado tendrá como portavoz al profesorado tutor así como a la Junta de Delegados para aquellas propuestas que, durante el curso, quisieran hacer.

- Al final de curso se pasará una pequeña y concreta encuesta de evaluación a la junta de delegados y delegadas del alumnado así como al alumnado representante en el Consejo Escolar.

10.2.3 Por las familias y tutores legales

Podrán expresar las sugerencias y aportaciones que crean convenientes a través de: el profesorado tutor, el delegado o delegada de la familia, de sus representantes en el Consejo Escolar y la AMPA.

10.2.4 Por la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar

Será la Comisión de Convivencia quien recogerá la información, sugerencias y aportaciones de los distintos sectores y realizará el seguimiento y la evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente. A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará el Orientador del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar. Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

10.3 Memoria final y revisión

La coordinadora de convivencia elaborará una memoria del plan de convivencia que entregará al equipo directivo para su revisión. Tras su aprobación por el Consejo Escolar se incorporará a la memoria final de curso.

La memoria del plan de convivencia contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos. Se evaluará la implantación de los protocolos establecidos, los documentos elaborados y las actuaciones que hayan servido para la consecución de los objetivos. Para ello se tendrá en cuenta la encuesta realizada al final de curso a los diferentes sectores (profesorado, alumnado, familias).

b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Se analizará la participación en las actuaciones diseñadas en este Plan de convivencia y que se hayan llevado a cabo.

c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos, según la encuesta final de curso.

e) Evaluación del proceso y de los resultados. En cada revisión del Plan Anual de Centro se hará la correspondiente revisión del Plan de Convivencia analizando su funcionamiento.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan con objeto de incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Dicha revisión anual del plan de convivencia será aprobada por el Consejo Escolar por mayoría absoluta de sus miembros. Después será incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS

En el aula de convivencia existirá un registro semanal de asistencia donde el profesorado encargado anotará la valoración respecto al trabajo y actitud del alumnado que asiste. Además se dispondrá de una carpeta con el denominado “historial individual en el aula de convivencia” que recogerá la trayectoria de un alumno o alumna en esa aula y que permitirá las actuaciones que correspondan a la vista del mismo. El profesorado encargado del aula será el responsable de cumplimentar ese historial e informará a la familia si es posible. El coordinador de convivencia analizará periódicamente los mismos, fundamentalmente antes de cada reunión de la comisión de convivencia del centro para llevar la información pertinente a tal reunión. Por otro lado, en Jefatura de Estudios existirá una carpeta con el denominado “historial individual en jefatura de estudios” que recogerá información sobre los incidentes en que se ha visto involucrado un alumno o alumna, así como las correcciones impuestas. En cualquier caso, todas incidencias merecedoras de un parte, tanto por conductas contrarias a las normas como por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, serán registradas en el programa SÉNECA junto con las correcciones o medidas disciplinarias que se establezcan. El tutor será la responsable de ello y tendrá como principal misión el registro de las incidencias en SÉNECA en un plazo máximo de treinta días naturales desde que se produzcan los incidentes. No obstante, aquellos cursos especialmente conflictivos contarán con la colaboración del coordinador de convivencia y jefatura de estudios.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D. /D. ^a _____ , representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____.	D. /D. ^a . _____ , en calidad de _____ de dicho alumno/a
--	--

SUSCRIBEN EL PRESENTE COMPROMISO

1. OBJETIVOS

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros: _____

2. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros: _____

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Otros: _____

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el _____ del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de Revisión: _____	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de Revisión: _____	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de Revisión: _____	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de Revisión: _____	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

		FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO			
<p>Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:</p> <p>Principales causas en caso de no consecución de objetivos:</p> <p>Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:</p> <p>Modificación del compromiso:</p> <p>Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:</p> <p>Observaciones generales:</p> 			
En _____, a _____, del mes de _____ de _____			
		FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº: El director/a del centro	
Fdo.: _____	